



Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2018/  
Comunicado de Prensa DGC/356/18

### **EMITE CNDH RECOMENDACIÓN AL FISCAL GENERAL DE COAHUILA, POR IRREGULARIDADES EN LA INVESTIGACIÓN POR DESAPARICIÓN DE UNA PERSONA**

Por irregularidades en la integración de la averiguación ministerial iniciada por la desaparición de una persona, acontecida en el Estado de Coahuila, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 42/2018 dirigida al Fiscal General del Estado, Gerardo Márquez Guevara.

Este Organismo Nacional acreditó violaciones a los derechos humanos de acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia y a la verdad, en agravio de la víctima y sus familiares, atribuibles a personas servidoras públicas de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, cometidas en la integración de la respectiva averiguación previa iniciada con motivo de la denuncia presentada por la madre de la víctima.

Tras la revisión efectuada a dicha investigación ministerial, la CNDH concluyó que las autoridades ministeriales no actuaron con la debida diligencia y omitieron acciones que por su relevancia debieron ordenarse con prontitud desde el inicio de la referida investigación, con el fin de evitar la pérdida de información que pudiera haberse aportado en relación con la localización de la víctima y, en su caso, de los probables responsables.

La madre de la víctima también denunció los hechos ante la PGR, a la cual se acumuló la investigación realizada por la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, misma que hasta la fecha continúa en integración.

Por ello, la CNDH recomendó al Fiscal General del Estado de Coahuila reparar el daño en forma integral y brindar atención psicológica a los familiares de la víctima e inscribirlos en el Registro Estatal de Víctimas; se coadyuve con la PGR en la realización de diligencias tendentes a la búsqueda y localización de la víctima y el esclarecimiento de los hechos.

Capacitar al personal ministerial en materia de desaparición de personas, atención victimológica, Jurisprudencia del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, lineamientos para la debida diligencia acorde con los estándares internacionales y la aplicación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.



Se le recomienda, además, efectuar revisiones semestrales a las carpetas de investigación iniciadas por desaparición de personas; generar una circular a todo el personal de la Fiscalía Estatal para que conozca las obligaciones que tienen como autoridad de investigación respecto de personas desaparecidas para realizar su búsqueda de manera inmediata y efectiva, con el objetivo de preservar su vida; establecer acciones que propicien la armonización de la legislación local en materia de desaparición de personas con lo establecido en Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Deberá, igualmente, colaborar con la CNDH en la presentación y seguimiento de la queja que se presente ante la autoridad competente en contra de dichas personas servidoras públicas; dejar constancia de la resolución respectiva y de la presente Recomendación en el expediente laboral del personal involucrado y designar a la persona servidora pública de alto nivel que sea enlace con este Organismo Nacional para dar seguimiento al cumplimiento de la Recomendación y enviar las constancias correspondientes.

Esta Recomendación, que ya fue debidamente notificada a su destinatario, puede ser consultada en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)